Luruaco-Atlántico, 13 de marzo de 2024.

SEÑOR:

JORGE LUIS SERPA RODRIGUEZ
CC 1.129.514.564 DE BARRANQUILLA
REPRESENTANTE LEGAL ORGANIZACION EXEQUIAL LA LUZ S.A.S
NIT 9 0 1 1 1 1 5 7 8 1
orglaluz@gmail.com
E.S.D

Ref.: Carta de Aceptación de Oferta
PMC No. 001 DE 2024

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el cronograma del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía PMC No 001-2024, cuyo objeto es **ADQUISICION DE COFRES FUNEBRES CON SERVICIO FUNERARIO PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE LURUACO-ATLANTICO.**, sobre el particular me permito informarle que el Municipio de Luruaco ha decidido aceptar la oferta presentada por usted el día 05 de marzo de 2024, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y su oferta se ajusta al presupuesto.

Por lo anterior el jefe de la Oficina Asesora Contratación, consideró viable y adjudicable el presente proceso en su favor de acuerdo a la oferta presentada, por valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS $^{M}/_{L}$ ($20.000.000,_{00}$),** incluye IVA y demás impuestos de Ley.

Conforme a lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el presente documento y la oferta presentada por usted constituyen el contrato a celebrar.

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. VALOR DEL CONTRATO.

Conforme a la oferta presentada el valor del contrato Orden de Suministro OS-008-2023-MM, es por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS $^{M}/_{L}$ ($20.000.000,_{00}$),** incluido IVA y demás impuestos legales, estampillas departamentales y municipales según corresponda de conformidad con lo establecido por el Estatuto Tributario Departamental y Municipal.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240228002 de fecha febrero 28 de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda.

Powered by CamScanner

3. FORMA DE PAGO.

Se pagará de la siguiente manera: Por servicio prestado, previa presentación de la factura, informe del contratista y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar para el pago a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.
Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con las actas parciales suscritas con el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación o planilla de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual izado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato a celebrar será hasta ocho (08) meses calendario o hasta agotar el presupuesto contados a partir de la firma y correspondiente legalización del del mismo.

5. GARANTÍAS

Para proceder a la legalización del contrato y con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Luruaco con ocasión del contrato, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará en favor del Municipio de Luruaco identificado con NIT 890103003-4 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por un valor equivalente al 20% del valor del contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

Powered by CamScanner

- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio prestado por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y Cuatro (4) meses más.

6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO a causa del cumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (El cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Art. 17, lit. b) de la L. 80/93).

En caso de imponer la cláusula penal pecuniaria se dará aplicación al debido proceso y al principio de proporcionalidad según la Norma vigente

7. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a El Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El Contratista se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Luruaco o quien haga sus veces

A partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato se da comienzo a la ejecución del mismo, para tal efecto podrá contactarse en las instalaciones de la Alcaldía de Luruaco, ubicada en la Calle 17 No 20-27 Esquina con el Secretario de General y de Gobierno.

Los demás requisitos y obligaciones son los contemplados en la invitación pública de la PMC No. 001 DE 2024 y la oferta presentada por Usted, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

9. EJECUCIÓN

Powered by CamScanner

Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

AMETH JUAN HANNA
ALCALDE MUNICIPAL

Powered by CamScanner